



SECRETARÍA EJECUTIVA

Xalapa, Ver., 04 de noviembre de 2020

Oficio No. SESCESP/2298/2020

Asunto: Oficio de Validación

MTRO. IVÁN CARLOS AGUILAR ALEGRE

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el Oficio N° SESNSP/DGAT/4361/2020, a través del cual la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informa **las validaciones de los cursos** que se describen a continuación:

RECURSO	CURSO	DIRIGIDO A:	META
FASP 2020	Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio (Mandos)	Policía de Investigación	20 elementos
	Curso de Litigación Avanzada en Audiencia de Juicio Oral y Medios de Impugnación Penal	Agentes del Ministerio Público (Fiscales)	210 elementos

Lo anterior, para su conocimiento y correspondiente seguimiento.

Agradecimiento de antemano la consideración de sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN AURELIO ABEL RAMOS RUVALCABA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadán. - Fiscal General del Estado de Veracruz. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo/FESS/jazs/acuse/minutario.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ
INSTITUTO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL
05 NOV 2020
17:17 H

Recibido
5/11/20
17:30 hrs



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

OFICIO No. SESNSP/DGVS/ 13815 /2020

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.

Asunto: Validación de Programas de Capacitación de estado de Veracruz. Ejercicio fiscal 2020

LIC. MARTÍN AURELIO ABEL RAMOS RUVALCÁBA
Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz.

Presente.

Me refiero al oficio N° SESCESP/1593/2020, referente a los siguientes programas de capacitación:

- Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio (Mandatos).
- Curso de Litigación Avanzada en Audiencia de Juicio Oral y Medios de Impugnación Penal.

Al respecto, con fundamento en el Artículo 20 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se adjunta copia simple del similar N° SESNSP/DGAT/4361/2020, de la Dirección General de Apoyo Técnico, en el que comunica que es procedente la validación del programa de estudio antes citado, y solicita que, al término del curso, envíe la Ficha de Verificación, así como el Reporte de Cumplimiento de Metas, dentro del tiempo establecido y con las formas requeridas, lo anterior con base en el Programa Rector de Profesionalización 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Secretaria Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

29 OCT. 2020

RECIBIDO

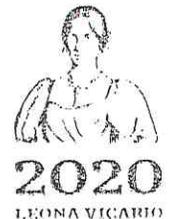
MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia de la Mtra. Miriam González Hernández, Directora General, firma por suplencia la Lic. Marcesí Apreza Barrera, Directora de Área.

- C.c.p. Lic. Leonel Cota Montaña.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
Mtro. Ángel Pedraza López.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento.
Dr. Arturo Sabino Arcos Ávila.- Director General de Apoyo Técnico.- Para su conocimiento.- Presente.

EGR/MAH/MP

EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE FOLIO. 206.18



20618



SECRETARIADO EJECUTIVO

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO

OFICIO No. SESNSP/DGAT/4361/2020

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2020.

Asunto: Se solicita comunicar al estado de Veracruz, la Validación emitida a programas de capacitación presencial.

Handwritten notes: 2 31000, 16 OCT. 2020, and a signature.

MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Presente.

Estimada maestra González:

En atención al Oficio No. SESCESP/1593/2020, firmado por el Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba, Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz, con fecha de recepción en esta unidad administrativa el 23 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la validación y/o registro de los programas de capacitación que se detallan a continuación:

Table with 8 columns: Nombre del programa de capacitación, Tipo de programa, Personal al que se dirige, Duración del programa (horas), Número de elementos a capacitar, Tipo de recurso, ejercicio fiscal y cantidad, Programa y Subprograma con Prioridad Nacional, Instancia Capacitadora. It lists two programs: 'Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio' and 'Curso de Litigación Avanzada en Audiencia de Juicio Oral y Medios de Impugnación Penal'.

Al respecto, se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES

A) Competencia. La Dirección General de Apoyo Técnico es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 10 fracción VII y 18 fracciones I y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6 fracción VIII, 17, 19 fracción XIX y 22 fracciones II, VIII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de



2020

Seguridad Pública el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017.

B) Normatividad. Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 18 fracción I, XXIV, 39 Apartado A, fracción II, inciso b; 47 fracciones I, VII, XIII y XV; 61, 62, 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19 fracción VI XII, y 22 fracciones I, II, III, V y VIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017.

II. ANÁLISIS DE LA FICHA DE VALIDACIÓN Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

A) Ficha de validación. - Del análisis a las fichas de validación de los programas de capacitación denominados: "Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio (Mandos) (Policía de Investigación)" y "Curso de Litigación Avanzada en Audiencia de Juicio Oral y Medios de Impugnación Penal (Agentes del Ministerio Público)" presencial, se efectuó con base en las disposiciones descritas en el Capítulo VI. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización 2017, I. Formación Inicial y Formación Continua, apartado 1.2. Validación y/o registro de los planes y programas de estudio para Formación Inicial y Continua, subapartado 1.2.2. Procedimiento de validación y/o registro, subapartado 1.2.3 Requisitos que deberá cumplir la Ficha de Validación y apartado 1.3 Instancias Encargadas de la Formación, esta Dirección General determina que cumplen con los requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización 2017, para su validación.

B) Programa de capacitación. - Derivado de la revisión de los elementos metodológicos a los programas de capacitación denominados: "Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio (Mandos) (Policía de Investigación)" y "Curso de Litigación Avanzada en Audiencia de Juicio Oral y Medios de Impugnación Penal (Agentes del Ministerio Público)" presencial, se desprende que cumplen con lo establecido en el Capítulo VI. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización, I. Formación Inicial y Formación Continua, apartado 1.2. Validación y/o registro de los planes y programas de estudio para Formación Inicial y Continua, subapartado 1.2.1. Elementos metodológicos del Programa Rector de Profesionalización 2017.

III. RESULTADO DE LA REVISIÓN

Con base en lo anterior, esta Dirección General determina que:

PRIMERO: Se solicita informar al estado de Veracruz, la validación de los programas de capacitación denominados: "Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio (Mandos) (Policía de Investigación)" y "Curso de Litigación Avanzada en Audiencia de Juicio Oral y Medios de Impugnación Penal (Agentes del Ministerio Público)" presencial, no se omite manifestar que la aplicación y desarrollo para otro fin es responsabilidad del estado de Veracruz, en términos de lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización 2017.





SEGURIDAD



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017, le solicito comunicar al estado de **Veracruz**, que deberá enviar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en soporte magnético e impreso, la Ficha de Verificación y el Reporte de Cumplimiento de metas, este último en archivo editable Excel, **dentro de los siguientes 10 días hábiles**, contados a partir de que los cursos hayan terminado.

TERCERO: El ejercicio de los recursos y su adecuada presupuestación corresponde al estado de **Veracruz**. Asimismo la revisión del avance y seguimiento de estos, para el cumplimiento de los programas de los ejercicios presupuestales **FASP 2020**, corresponde a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción X, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTO: Una vez concluidos los programas de capacitación, es responsabilidad del estado de **Veracruz**, ingresar los resultados de la capacitación al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

C.c.p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.
Mtro. Ángel Pedraza López, Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento. - Respetuosamente.

467

ASA/GR/20

